



Giro en PRI no es determinante para IVA en alimentos y medicinas

5 Marzo, 2013 - 21:21

Yolanda Morales / El Economista

El cambio en los estatutos del PRI, que permite a los militantes votar en favor del cobro del IVA en alimentos y **medicinas**, es sólo una condición necesaria, pero no suficiente para la aprobación de una eventual reforma, advierten analistas financieros internacionales.

De acuerdo con el economista en jefe de JP Morgan para **México**, Gabriel Lozano, la señal es positiva y sienta un precedente importante de la alta probabilidad que hay sobre la presentación de una iniciativa de reforma significativa.

No obstante, matiza que aún se tiene que conocer la propuesta.

Para el economista en México de Barclays, Marco Oviedo, la propuesta de la reforma fiscal se presentará una vez que los partidos políticos hayan negociado el contenido.

“La forma que está operando (el PRI) en estos cambios es a partir de consensos, lo que facilita que sean aprobadas de manera rápida y que no sean rechazadas”, dice.

Por su parte, el economista principal de análisis macro en BBVA Research, Arnoldo López, considera que el mercado espera la perspectiva de un menor riesgo crediticio. Lo que se alcanzaría si las reformas aprobadas prueban un impacto adicional en el crecimiento.

MEJORARÁ PERFIL FINANCIERO

Según el economista de JP Morgan, “la aprobación de reformas significativas, prevista para el segundo semestre del año, podría provocar una mejora en la calificación”.

Tanto el economista de Barclays como el director de Análisis Económico en Banorte IXE, Gabriel Casillas, han anticipado que, si las iniciativas son suficientemente profundas para impulsar el crecimiento de la economía, habrá un impacto positivo en la calificación crediticia.

Incluso, el analista de Banorte ha estimado que el cambio de perspectiva en la calificación se realizará en el primer semestre.

Moody's ha expresado ya que “los cambios en los estatutos del PRI serían uno de los elementos que tendría que estar presente para contemplar un cambio en la categoría crediticia del soberano”.